

RESOLUCION N° ~~F00~~ - 2197

ACTA MODIFICATORIA No. 1 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA CONVOCATORIA A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ - TOLIMA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LOS USUARIOS Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E. en Uso de sus Facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 122, Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE - TOLIMA E.S.E. es una entidad prestadora de servicios de salud de Mediana y Alta complejidad, esto entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ley 1122 de 2007, Decreto No. 4747 de 2007 y sus Resoluciones Reglamentarias, Acuerdo 35 del 28 de diciembre de 1998.

Que el Decreto 1757 de 1994 en el capítulo IV resalta la participación ciudadana en las instituciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y brinda los lineamientos para la elección de sus representantes.

Que la resolución 2148 del 19 de noviembre del 2025 Por medio de la cual se convoca a los Usuarios del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E a la conformación de la Junta de la Asociación de los usuarios y se establece el reglamento para la elección de la Junta de Asociación de Usuarios del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E

Que el Decreto 0826 del 24 de noviembre del 2024 por medio del cual se concede un Permiso y se efectúa un encargo en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima, durante los días 26, 27 y 28 de noviembre del año 2025, en el cual establece en su ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones de la Gerencia del Hospital Federico Lleras Acosta al Doctor DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA, Quien ejerce el cargo de Subgerente Científico en la mencionada entidad.

Que en Merito de lo Expuesto:

RESOLUCION N° 602-2197

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma de la Convocatoria en lo que tiene que ver a la Inscripción de candidatos a la Junta de Asociación de Usuarios, esta información será publicada, a través de los diferentes medios de comunicación institucional o no institucional como: Página Web, medios de comunicación de amplia circulación, carteleras en los servicios de las dos sedes de la entidad Hospitalaria y redes sociales para que participen del proceso de elección del representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE – TOLIMA

ARTICULO SEGUNDO: PRORROGAR la inscripción de candidatos además de los días que ya se encuentran, Adicionar los días **29 de noviembre del año 2025** y los Días **01, 02, y 03 del mes de diciembre del año 2025**, en el horario de 07:00 am. A 12:00 P.M y de 02:00 P.M. a las 3:00 P.M, en las instalaciones del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Sede la Francia, ubicadas en el Primer piso calle 33 N 4^a 50 ante la Profesional Universitario de la Oficina de Atención al Usuario de la entidad.

Se levantará un Acta con el listado de los candidatos inscritos y la fijará en cartelera, copia de la cual será entregada a los jurados de Votación.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos que no tienen modificación quedarán igual.

ARTICULO CUARTO: La presente será fijada en las carteleras del Hospital y la Pagina Web del Hospital Federico Lleras Acosta ESE.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

26 NOV 2025


Diego Fernando Padilla Mendieta
MÉDICO CIRUJANO
UNIBOYACA
RM: 780382

DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
GERENTE (E)
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE

Elaboró: Angelica Romero Méndez 
Profesional Universitario de Atención al Usuario

Revisó: Dra. Karina Lastra Gómez 
Profesional Universitario oficina Asesora Jurídica